



4 1 9 1 - - - -

RESOLUCIÓN No. DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN CONVOCATORIA No. SA-06-15-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

**EL GERENTE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. **SA-06-15-2017**

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaria de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto relacionado con la: **"APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como la convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, en los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el proceso de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.
4. Que mediante Resolución No. 3863 del 30 de Octubre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. **SA-06-15-2017**, cuyo objeto es: **"APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA LA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
5. Que dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso de selección abreviada menor cuantía según convocatoria No. **SA-06-15-2017**, presentó manifestación de interés:

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 1 de 3



---

---

RESOLUCIÓN No. **4191** DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN CONVOCATORIA No. SA-06-15-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1. **CONSORCIO VIVE LA MUSICA**, representada por **FIDEL LEONARDO BENITEZ ROA**.
  
6. Que el día tres (03) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) se llevó a cabo el cierre de la presente convocatoria y se designó al comité evaluador.
  
7. Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes resultó como único oferente hábil y que cumplía con la ficha técnica **CONSORCIO VIVE LA MUSICA, representada por FIDEL LEONARDO BENITEZ ROA**.
  
8. Que el informe de evaluación de la propuesta presentada fue publicado en la página del SECOP, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer el control durante tres (3) días hábiles a partir del 10 al 15 de Noviembre de 2017, sin que se presentaran observaciones al mismo.
  
9. Que de conformidad con el informe de evaluación suscrito por el Comité Evaluador de la entidad se debe adjudicar al proponente **CONSORCIO VIVE LA MUSICA, representada por FIDEL LEONARDO BENITEZ ROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.594.869 expedida en Arauca, quien presentó propuesta Económica por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**.
  
10. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador y teniendo en cuenta la evaluación hecha por el comité evaluador:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al **CONSORCIO VIVE LA MUSICA, representada por FIDEL LEONARDO BENITEZ ROA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.594.869 expedida en Arauca, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. **SA-06-15-2017**, cuyo objeto es: **"APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA LA**

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



---

4 1 9 1 - - - -  
RESOLUCIÓN No. DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SEGÚN CONVOCATORIA No. SA-06-15-2017 Y SU PUBLICACIÓN EN EL SECOP "CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Arauca a los, **17 NOV 2017**

**EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ**  
Gerente de Contratación

Enith Milena Marchena O.  
Profesional Universitario

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 3 de 3